



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No.SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0029697

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que en la Notaría Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil, el 4 de septiembre de 2014, se ha otorgado la escritura pública de Sustitución de Poder General que confiere la compañía extranjera **ADAMA ANDINA B.V.**, a favor del señor Ingeniero Juan Carlos Peña Castro, de nacionalidad colombiana, habiéndose solicitado la calificación del mismo, a cuyo efecto se han presentado los testimonios de dicha escritura;

Que la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0902** de 07 de noviembre de 2014;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

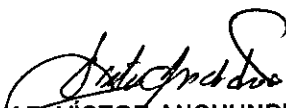
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador la Sustitución del Poder General, conferido por la compañía extranjera **ADAMA ANDINA B.V.**, a favor del señor Ingeniero Juan Carlos Peña Castro, de nacionalidad colombiana, en los términos constantes, en la escritura pública otorgada el 4 de septiembre de 2014, ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la Sustitución del Poder General junto con esta Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **ADAMA ANDINA B.V.**, del-20 de junio de 2006. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la respectiva escritura pública, con el texto íntegro de la Sustitución del Poder General otorgado a favor del señor Ingeniero Juan Carlos Peña Castro, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en Guayaquil, a

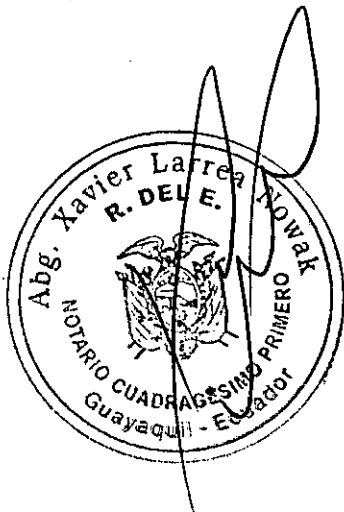

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

13 NOV 2014




WML/NRA
Exp. No.123.531
Trámite # 46.592-2014

2014-9-01-41-P



ESCRITURA DE SUSTITUCIÓN
DE PODER GENERAL QUE
OTORGA EL SEÑOR JUAN
FERNANDO MOSCOSO
ORDÓÑEZ, EN CALIDAD DE
APODERADO GENERAL DE
LA COMPAÑÍA ADAMA
ANDINA B.V., A FAVOR DE
JUAN CARLOS PEÑA
CASTRO.-----

CUANTIA: \$ INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días el
mes de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, **Abogado**
XAVIER LARREA NOWAK, Notario Público Cuadragésimo Primero del
Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor JUAN
FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ, en calidad de APODERADO
GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADAMA ANDINA B.V., según se
desprende el poder general otorgado a su favor y que se acompaña
como documento habilitante; y, por otra parte comparece el señor
JUAN CARLOS PEÑA CASTRO, por sus propios y personales derechos,
para los fines posteriormente indicados, los comparecientes son
mayores de edad, de estado civil casado, de nacionalidad
ecuatoriana el primero, y de nacionalidad colombiana el segundo
de ellos; domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, legalmente con
la capacidad civil necesaria para celebrar toda clase de actos y
contratos, así como, contraer obligaciones, y a quienes de



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

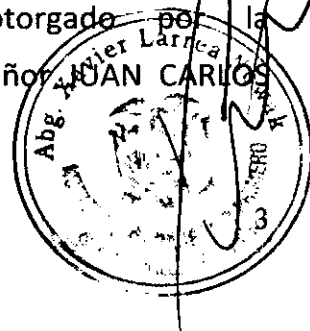
AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público Cuadragésimo Primero
Del Cantón Guayaquil

1 conocerlos doy fe.--- Bien instruidos en el objeto y resultados
2 de esta escritura a la que comparecen con amplia y entera
3 libertad para su otorgamiento me presentan sus documentos de
4 identificación y solicitan que se eleve a Escritura Pública la
5 minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR**
6 **NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
7 sírvase incorporar una que contenga la sustitución total del Poder
8 General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
9 **PRIMERA: COMPARECIENTES.**--- Comparecen al otorgamiento de la
10 presente escritura pública de sustitución total de poder general,
11 por una parte el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ, en
12 calidad de APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADAMA
13 ANDINA B.V., según se desprende del Poder General otorgado a su
14 favor y que se acompaña como documento habilitante; y, por otra
15 parte comparece el señor JUAN CARLOS PEÑA CASTRO, por sus
16 propios y personales derechos, para los fines posteriormente
17 indicados.--- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-**
18 ADAMA ANDINA B.V., es una compañía constituida bajo las leyes
19 de Curazao/Antillas Holandesas, con una Sucursal debidamente
20 establecida en la República del Ecuador.--- **DOS. PUNTO DOS.-**
21 Mediante Resolución Número cero seis – G – DIC - cero cero tres
22 siete tres cero (06-G-DIC003730), emitida por la Superintendencia
23 de Compañías y Valores de Guayaquil con fecha seis de junio del
24 dos mil seis, se califican de suficientes los documentos relativos al
25 poder conferido por la compañía mencionada a favor de la
26 doctora María Edith Játiva Cadena, y con fecha veinte de junio del
27 dos mil seis se inscribe dicha resolución en el Registro Mercantil
28 del cantón Guayaquil. Con fecha ocho de noviembre del dos mil

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público Cuadragésimo Primero
Del Cantón Guayaquil

1 siete, se califica de suficientes los documentos relativos a la
2 Sustitución de Poder General otorgado por la Compañía
3 PROFICOL ANDINA B.V., a favor del señor HECTOR HOYOS
4 NAVARRETE y con fecha tres de diciembre del dos mil siete se
5 inscribe en el Registro Mercantil. Mediante Resolución Número SC -
6 IJ - DJCPTE - G - DIEZ - cero cero cero cuatro tres nueve seis (SC-
7 IJ-DJCPTE-G-10-0004396), emitida por la Superintendencia de
8 Compañías y Valores de Guayaquil con fecha dos de julio del
9 dos mil diez se califican de los documentos relativos a la
10 Sustitución de Poder General otorgado por la compañía PROFICOL
11 ANDINA B.V., a favor del señor JUAN FERNANDO MOSCOSO
12 ORDOÑEZ, y con fecha ocho de julio del dos mil diez se inscribe
13 en el Registro Mercantil de Guayaquil.--- **DOS PUNTO TRES.-** De
14 conformidad con el numeral cuatro del poder conferido por la
15 compañía PROFICOL ANDINA B.V., la cláusula cuarta de la
16 Escritura Pública de Sustitución de Poder, a favor del señor JUAN
17 FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ y con el artículo dos mil sesenta
18 y seis del Código Civil, el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO
19 ORDOÑEZ está facultado a sustituir totalmente el poder general
20 a ella otorgada por la compañía PROFICOL ANDINA B.V.- **DOS**
21 **PUNTO CUATRO.-** Es el propósito de este instrumento que el
22 señor JUAN CARLOS PEÑA CASTRO; a partir de la presente
23 fecha sea el único Apoderado General de la compañía ADAMA
24 ANDINA B.V.--- **TERCERA: SUSTITUCION TOTAL DEL PODER**
25 **GENERAL.-** Con estos antecedentes, el señor JUAN FERNANDO
26 MOSCOSO ORDOÑEZ por medio del presente instrumento
27 sustituye totalmente el poder general a él otorgado por la
28 Compañía PROFICOL ANDINA B.V., a favor del señor JUAN CARLOS

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 PEÑA CASTRO.--- Con esta sustitución se confiere a favor del
2 señor JUAN CARLOS PEÑA CASTRO todas y cada una de las
3 facultades conferidas anteriormente al señor JUAN FERNANDO
4 MOSCOSO ORDOÑEZ, quien de manera expresa declara que no
5 se reserva facultad alguna para sí, razón por la que, en lo
6 posterior quien ejercerá la representación legal, judicial y
7 extrajudicial de la Compañía ADAMA ANDINA B.V., será
8 únicamente el señor JUAN CARLOS PEÑA CASTRO, en su
9 calidad de Apoderado General, quien deberá cumplir con todas
10 las formalidades para la aprobación y registro de esta sustitución
11 de poder.--- **CUARTA: AUTORIZACION.-** De conformidad a la
12 autorización que fue otorgada por la compañía ADAMA ANDINA
13 B.V. para la sustitución total del poder que realiza el señor JUAN
14 FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ, a favor del señor JUAN CARLOS
15 PEÑA CASTRO, se reconocen todos los efectos legales que tal
16 autorización tiene, de conformidad al artículo dos mil sesenta y
17 ocho del Código Civil Ecuatoriano.--- **QUINTA: ACEPTACION.-** El
18 señor JUAN CARLOS PEÑA CASTRO, por medio del presente
19 instrumento declara expresamente que acepta la sustitución
20 total de poder general realizada por el señor JUAN FERNANDO
21 MOSCOSO ORDOÑEZ en su favor, y reconoce todos los efectos
22 legales que tal aceptación tiene, en consecuencia declara que
23 conoce que es el único representante de la compañía ADAMA
24 ANDINA B.V.--- Usted, señor Notario incorporará las demás
25 cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este
26 instrumento público.--- f) Abogado Jhonny Ernesto Conde Malave,
27 con registro profesional número Uno dos nueve nueve siete.---
28 **Hasta aquí la minuta.---** Que el compareciente la aprueba y yo

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público Cuadragésimo Primero
Del Cantón Guayaquil

1 Notario la elevo a escritura pública para que surta efecto legal
2 consiguiente. Leída que le fue al compareciente íntegramente
3 estas escritura por mí el Notario, dicho otorgante se afirma,
4 se ratifica y firma conmigo en unida de acto de todo lo cual
5 Doy fe.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ (APODERADO GENERAL
ADAMA ANDINA BV)
CED. IDENT. NO: 0102628799

JUAN CARLOS PEÑA CASTRO
CED. IDENT. NO. 1722322136



El Notario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO, que rubrico,
sello y firmo, en Guayaquil, hoy **04 SEP 2014**
DOY FE.-



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.311
FECHA DE REPERTORIO: 14/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Noviembre del dos mil catorce, en cumplimiento de la **Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029697**, dictada el 13 de noviembre de 2014, por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PALCES**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **la delegación de Poder General**, que otorga la Compañía extranjera **ADAMA ANDINA B.V.**, a favor de **JUAN CARLOS PEÑA CASTRO** y **sustitución de Poder General que otorgó la mencionada compañía a favor de JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ**, de fojas **110.913 a 110.985**, Registro Mercantil número **4.741**. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57311

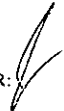
•D.G.H.E.R.T.S.U.N.G.R.D.O.V.T.E.D.O.D.O.J.H.O. •

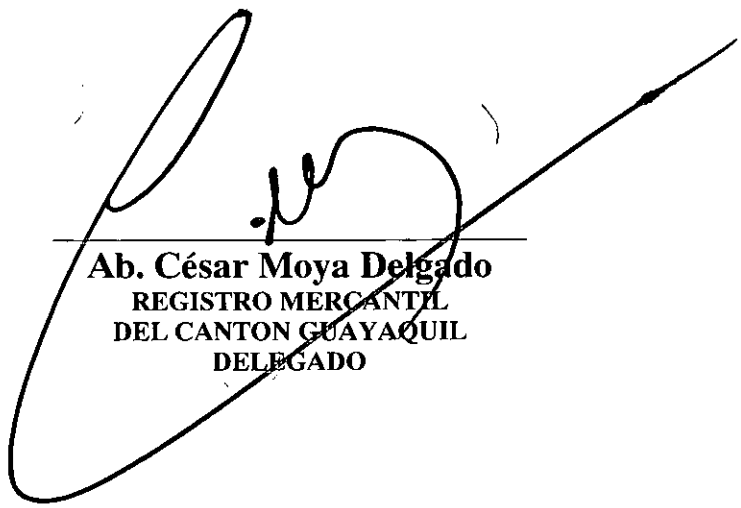
•S.R.O.H.T.O.R.V.O.H.G.O.H.Q.H.X.C.O.P.D. •

•S.R.A.X.P.O.O.L.U.B.N.C.U.R.G.D.U.X.H.G. •

•C.O.P.O.T.J.Y.G.O.M.M.R.K.A.O.R.S.D.U. •

Guayaquil, 19 de noviembre de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0992593

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992460598001

RAZON SOCIAL: ADAMA ANDINA B.V.

NOMBRE COMERCIAL: 1003900049800

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS V.B. AVIACION AEREA

REPRESENTANTE LEGAL: MOSCOSO ORDONEZ JUAN FERNANDO

CONTADOR: YEPEZ PARRAGA JULIO MARLON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/06/2006 FEC. CONSTITUCION: 20/06/2006

FEC. INSCRIPCION: 28/06/2006 FECHA DE ACTUALIZACION: 22/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CIENTO OCHENTA Y UNO Número: S/N Intersección:
AV. 33 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE IMPROEL Telefono Trabajo: 042273676 Fax: 042273676 Email:
j.moscoso@proficol.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAJM060314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 22/10/2014 13:31:43

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992460598001

RAZON SOCIAL: ADAMA ANDINA B.V

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 20/06/2006

NOMBRE COMERCIAL: REGIA F&C

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CIENTO OCHENTA Y UNO Número: S/N Intersección: AV. 33
Referencia: A UNA CUADRA DE IMPROEL Telefono Trabajo: 042273676 Fax: 042273676 Email: j.moscoso@proficol.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 I y del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

MOSQUERIN
SUPERIOR

FAMILIARES Y NOMBRADOS DEL MANEJO
MOSCOSO GUSTAVO NICOLAS
SUSCRIBIDOS Y NOMBRADOS DE LA FAMILIA
ORDONEZ JUANA LORENA
CARGA : PROFESOR DE EDUCACION
GUAYAQUIL
2011-10-11
FECHA DE EMISIÓN
2023-10-11
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PRESIDENTE
ECONOMISTA

RAFAEL MOSQUERA
GENERAL

FERNANDO GARCIA
SECRETARIO

IDECU0102628799<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
750810M231011ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
MOSCOSO<ORDONEZ<<JUAN<FERNANDO

Jug. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAGUIL


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN CALIFICADORA
 

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 010262879-2 018-0009

MOSCOSO ORDÓÑEZ JUAN FERNANDO
 GUAYAS SAMBORONDON
 LA PUNTILLA(SATELITE)
 SANCION Multa 34 CostRep. 8 Tot:USD: 42
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 005.
 3811581 04/07/2014 9:51:04

ESPACIO
LANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIDAD No. 172232213-6

JUAN CARLOS PEÑA CASTRO
 CANTONAL/COLONIA
 21 DE ABRIL DE 1961
 SEX: M CASADO 40324 M
 QUITO ECUADOR

[Signature]

[Fingerprint]

CIRCULAR No. 1113 11122

CL. BARRA CONSTANZA VARELA URBINE
 SUPLENTE
 ING. AGUIRRE

JUAN CLAUDIO PEÑA
JUAN CARLOS DOMERO
 QUITO ECUADOR
 QUITO ECUADOR
 QUITO ECUADOR

PV 0235805

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006

006 - 0281 **1722322136**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PEÑA CASTRO JUAN CARLOS

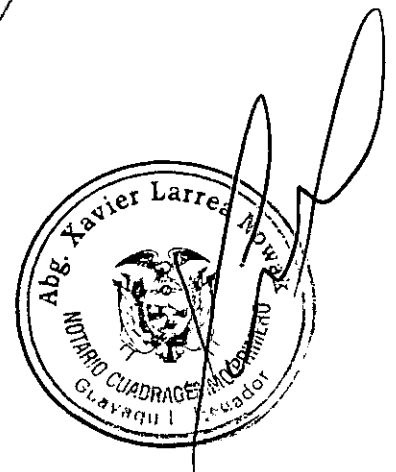
PROMINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
 BELISARIO QUEVEDO
 PARROQUIA 4
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Javier Larrea (Novak)
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAGUIL

**ESPACIO
 BLANCO**



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

Abg. Javier Larrea
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De SUSTITUCION DE PODER GENERAL

Otorgada por HECTOR HOYOS NAVARRETE

a favor de JUAN MOSCOSO ORDÓÑEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

del Registro de Escrituras Públicas del año 20.....

DEL NOTARIO

Abg. FRANCISCO J. CORONEL FLORES

CUARTA

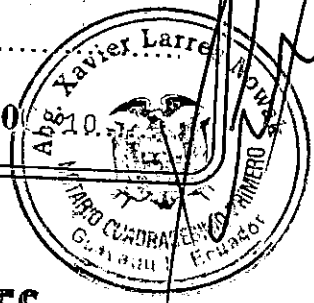
Copia

14

JUNIO

10

Guayaquil de del 20





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-10-

0004336

**MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de delegación de Poder General que confiere el señor Héctor Hoyos Navarrete, Apoderado General de la compañía extranjera **PROFICOL ANDINA B. V.**, a favor del señor Juan Fernando Moscoso Ordóñez, otorgada el 14 de junio de 2010, ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, junto con la solicitud para su calificación;

QUE dicha delegación de Poder General, guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No **SC-IJ-DJCPTE-G-10-0739** de 30 de junio de 2010, sobre la suficiencia de la mencionada sustitución de Poder General;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2010.0286 de 29 de junio de 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente la delegación de Poder General, efectuada por el señor Héctor Hoyos Navarrete, en su calidad de Apoderado General de la compañía extranjera **PROFICOL ANDINA B. V.** a favor del señor Juan Fernando Moscoso Ordóñez, de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes, en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil el 14 de junio de 2010.

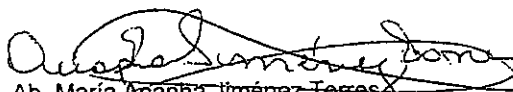
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la delegación de Poder General conferida por el Apoderado General de la compañía extranjera **PROFICOL ANDINA B. V.**, señor Héctor Hoyos Navarrete, constante en la escritura pública otorgada el 14 de junio de 2010, en la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **PROFICOL ANDINA B. V.**, que consta anotado bajo el No. 11.717, de fojas 62.867 a 62.972 del 20 de junio de 2006; y, al margen de la inscripción del Poder General conferido por la misma sociedad, a favor de Hector Hoyos Navarrete, que consta inscrito en el Registro Mercantil, el 20 de junio de 2006, se anote la presente calificación de delegación de Poder General. Se sentará razón de éstas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro de la escritura pública de delegación de Poder General en mención, junto con esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a **2 JUL 2010**


Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)



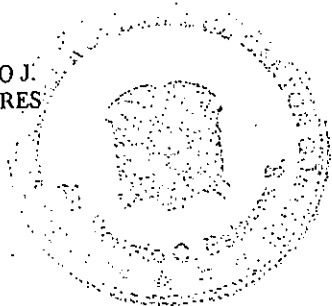
4  SFC/WML
Soraya
Exp. No.123531
Trámite # 27269 (2010)

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

B. FRANCISCO J.
IRONEL FLORES



SUSTITUCION DE PODER GENERAL
QUE OTORGA EL SEÑOR HECTOR
HOYOS NAVARRETE, EN CALIDAD DE
APODERADO GENERAL DE LA
COMPAÑIA PROFICOL ANDINA B.V.
SUCURSAL ECUADOR, A FAVOR DE
JUAN FERNANDO MOSCOSO
ORDOÑEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy catorce de Junio del dos mil diez, ante mi ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura El señor HECTOR HOYOS NAVARRETE, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA PROFICOL ANDINA B.V. SUCURSAL ECUADOR, según se desprende del poder general otorgado a su favor, y que se acompaña documento habilitante a la presente escritura pública; y, por otra parte el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ, por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados, los comparecientes son mayores de edad, todos de estado civil casados, de nacionalidad Colombiana el primero de ellos; y, de nacionalidad ecuatoriana, el segundo de ellos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaces

[Firma manuscrita]
Sello circular de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil

Reg. Javier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



para contratar y obligarse en las calidades que comparecen, a quienes de conocer doy fé.- Por cuanto me presentan sus documentos de identidades y dicen que se eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la sustitución total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de sustitución total de poder general, por una parte el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA PROFICOL ANDINA B.V. SUCURSAL ECUADOR, según se desprende el poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante, a la presente escritura pública, ; y, por otra parte comparece el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ, por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** PROFICOL ANDINA B.V. es una compañía constituida bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, con una Sucursal debidamente establecida en la República del Ecuador.- DOS PUNTO DOS.- Mediante Resolución Número cero seis -G-DIC- tres mil setecientos treinta (06-G-DIC3730), de la Intendencia de Compañías de Guayaquil con fecha seis de junio del dos mil seis, se califica de suficientes los documentos relativos al poder conferido por la compañía mencionada a favor

NOTARIA
GESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

B. FRANCISCO J.
ORONEL FLORES

de la doctora María Edith Játiva Cadena y con fecha veinte de junio del dos mil seis se inscribe dicha resolución en el Registro

Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha ocho de Noviembre del

dos mil siete, se califica de suficientes los documentos relativos a

la sustitución de Poder General. De la Compañía PROFICOL

ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, a favor del señor HECTOR

HOYOS NAVARRETE y con fecha tres de diciembre del dos mil

siete, se inscribe en el Registro Mercantil. DOS PUNTO TRES.-

De conformidad con el numeral cuatro del poder conferido por la

compañía PROFICOL ANDINA B.V., la cláusula cuarta de la

escritura pública de Sustitución de Poder, a favor del señor Hector

Hoyos Navarrete y con el artículo dos mil sesenta y seis del Código

Civil, el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE está facultado a

sustituir totalmente el poder general a ella otorgada por

PROFICOL ANDINA B.V. DOS PUNTO CUATRO.- Es el

propósito de este instrumento que el señor JUAN FERNANDO

MOSCOSO ORDOÑEZ, a partir de la presente fecha sea el único

Apoderado General de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal

Ecuador. TERCERA: SUSTITUCION TOTAL DEL PODER

GENERAL.- Con estos antecedentes, el señor HECTOR HOYOS

NAVARRETE por medio del presente instrumento sustituye

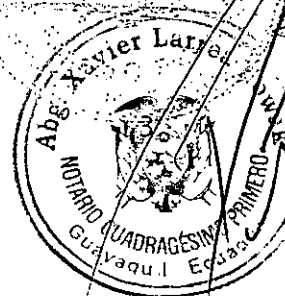
totalmente el poder general a el otorgado por PROFICOL ANDINA

B.V. a favor del señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ

. Con esta sustitución se confieren a favor del señor JUAN

FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ todas y cada una de las

facultades conferidas anteriormente al señor HECTOR HOYOS



4

1 NAVARRETE, quien de manera expresa declara que no se
2 reserva facultad alguna para sí, razón por la que, en lo posterior
3 quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de
4 PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, será únicamente el
5 señor JUAN FERNANDO MOSCOSO, en su calidad de
6 Apoderado General, quien deberá cumplir con todas las
7 formalidades para la aprobación y registro de esta sustitución de
8 poder. CUARTA: AUTORIZACION.- De conformidad a la
9 autorización que fue otorgada por PROFICOL ANDINA B.V. para
10 la sustitución total del poder que realiza el señor HÉCTOR
11 HOYOS NAVARRETE, a favor del señor JUAN FERNANDO
12 MOSCOSO ORDOÑEZ, se reconocen todos los efectos legales
13 que tal autorización tiene, de conformidad al artículo dos mil
14 sesenta y ocho del Código Civil Ecuatoriano. QUINTA:
15 ACEPTACION.- El señor JUAN FERNANDO MOSCOSO
16 ORDOÑEZ, por medio del presente instrumento declara
17 expresamente que acepta la sustitución total de poder general
18 realizada por el señor HÉCTOR HOYOS NAVARRETE en su
19 favor, y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación
20 tiene, en consecuencia declara que conoce que es el único
21 representante de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador,
22 Usted, señor Notario incorporará las demás cláusulas necesarias
23 para la plena validez y vigencia de este instrumento público.
24 Hasta aquí el compareciente aprueba el contenido del presente
25 poder y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta
26 sus efectos legales consiguientes. Léida que le fue al



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

QUITO, 28 DE DICIEMBRE DEL 2007

PROTOCOLIZACION NRO. 2129

DEL PRIMER TESTIMONIO DE
SUSTITUCION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR LA DRA.

MARIA EDITH JATIVA CADENA

A FAVOR DEL DR.

SR. HECTOR HOYOS NAVARRETE

Y MAS DOCUMENTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

JIP



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

6

SUSTITUCIÓN PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LA DRA. MARÍA EDITH JÁTIVA CADENA

A FAVOR DE:

SR. HECTOR HOYOS NAVARRETE

CUANTIA: INDETERMINADA

NF

DI 3, '

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen, por una parte la doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la compañía PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

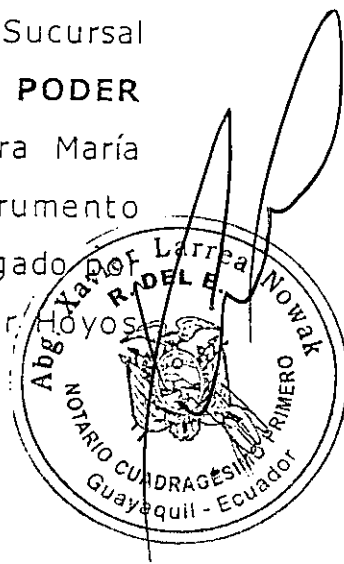
pública; y por otra, el señor Hector Hoyos Navarrete por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados. Los comparecientes son mayores de edad, todos de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana la primera de ellos y de nacionalidad colombiana el segundo de ellos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito la primera de ellos y en Guayaquil el segundo de ellos, pero de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la sustitución total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de sustitución total de poder general, por una parte la doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la compañía PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública; y por otra, el señor Hector Hoyos Navarrete por sus propios y personales derechos, para los fines

4

posteriormente indicados. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.**
Dos punto uno.- PROFICOL ANDINA B.V. es una compañía constituida bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, con una Sucursal debidamente establecida en la República del Ecuador. **Dos punto dos.-** Mediante Resolución No. cero seis-G-DIC-tres mil setecientos treinta (06-G-DIC3730), de la Intendencia de Compañías de Guayaquil con fecha seis de junio del dos mil seis, se califica de suficientes los documentos relativos al poder conferido por la compañía mencionada a favor de la doctora María Edith Játiva Cadena y con fecha veinte de junio del dos mil seis se inscribe dicha resolución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **Dos punto tres.-** De conformidad con el numeral cuarto del poder conferido por la compañía PROFICOL ANDINA B.V. y con el artículo dos mil sesenta y seis del Código Civil, la doctora María Edith Játiva está facultada a sustituir totalmente el poder general a ella otorgada por PROFICOL ANDINA B.V. **Dos punto cuatro.-** Es el propósito de este instrumento que el señor Héctor Hoyos Navarrete, a partir de la presente fecha sea el único Apoderado General de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador. **TERCERA. SUSTITUCION TOTAL DE PODER GENERAL.** Con estos antecedentes, la doctora María Edith Játiva Cadena por medio del presente instrumento sustituye totalmente el poder general a ella otorgado por PROFICOL ANDINA B.V. a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete.

Abg. Javier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



Navarrete. Con esta sustitución se confieren a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete todas y cada una de las facultades conferidas anteriormente a la doctora María Edith Játiva, quien de manera expresa declara que no se reserva facultad alguna para sí, razón por la que, en lo posterior quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador será únicamente el señor Héctor Hoyos Navarrete en su calidad de Apoderado General, quien deberá cumplir con todas las formalidades para la aprobación y registro de esta sustitución de poder.

CUARTA. AUTORIZACION. De conformidad a la autorización que fue otorgada por PROFICOL ANDINA B.V. para la sustitución total de poder que realiza la doctora María Edith Játiva Cadena a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete, se reconocen todos los efectos legales que tal autorización tiene, de conformidad al artículo dos mi sesenta y ocho del Código Civil ecuatoriano. **QUINTA. ACEPTACION.** El señor Héctor Hoyos Navarrete, por medio del presente instrumento declara expresamente que acepta la sustitución total de poder general realizada por la doctora María Edith Játiva Cadena en su favor, y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene, en consecuencia declara que conoce que es el único representante de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena

10

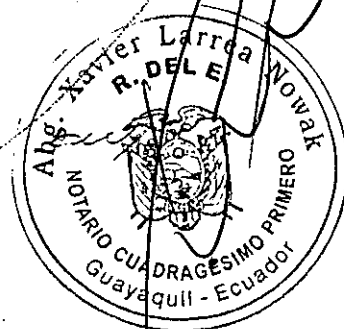
validez y vigencia de este instrumento público. (firmado)
doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
profesional número siete mil setecientos ochenta (N°
7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **Hasta
aquí la minuta** que queda elevada a escritura pública
con todo el valor legal.- Para la celebración de la
presente escritura se observaron los preceptos legales
del caso y leída que les fue íntegramente a los
comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y
firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.-

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Maria Edith Gativa Cadena
María Edith Gativa Cadena
c.c. 1705387361

Héctor Hoyos Navarrete
Héctor Hoyos Navarrete
c.c. 0924788490

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



0006197

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

00048774

Quito, a 11 de Julio del 2006

S.V.

Protocolización N° 1141.5

PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA
TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS

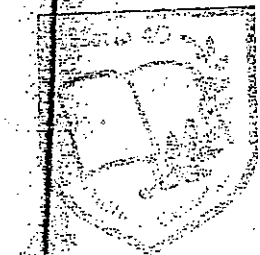
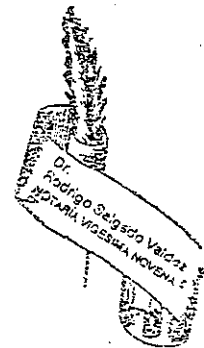
QUE OTORGA
PROFICOL ANDINA B.V.

A FAVOR DE LA DRA.
MARÍA EDITH JÁTIVA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3° 4a 6a)

COPIAS)



Quito, a 23 de Marzo del 2006

S.V.

Protocolización N° 460.1

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA
TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS

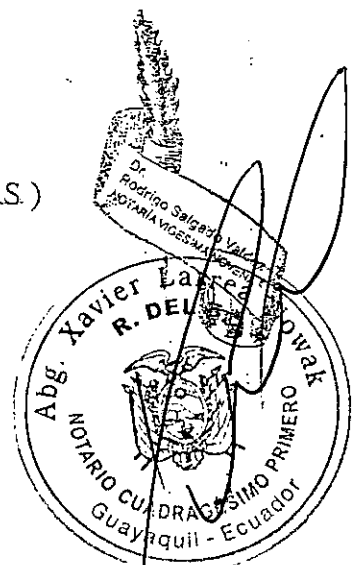
QUE OTORGA
PROFICOL ANDINA B.V.

A FAVOR DE LA DRA.
MARÍA EDITH JÁTIMA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3ª)

COPIAS.)



POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned, JORGE STEINER SANPEDRO, Managing Director A as Legal Representative of PROFICOL ANDINA B.V., A company incorporated under the Laws of the Curacao, Netherlands Antilles, (hereinafter called "the Company"), by these presents does hereby make, constitute and appoint Dr. María Edith Játiva (hereinafter called "Attorney-in-fact"), domiciled in Quito, Republic of Ecuador, to be the true and lawful attorney-in-fact of the Company, who is hereby authorized and empowered on behalf of the Company and in the Company's name to do the following for the sole and exclusive benefit of the Company:

1. To act as the Company's representative in Ecuador in the presentation of bids before public and private institutions, execution of any contract and other judicial acts, and to perform on the Company's behalf and representation, all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the republic of Ecuador, and especially to answer the claims and meet commitments.

2. According to Articles 6 and 415 of the Companies Law of Ecuador, the Attorney-in-fact acting on behalf and in representation of the Company, shall assume all authority granted to attorneys-in-fact set forth in the Article 48 of The Civil Procedure Code of Ecuador, including among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object the opposing parties oaths to receive or take possession of property under litigation, and receive payments and give receipt therefore. This authority may be exercised before any court, tribunal or administrative authority.

3. To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver and notarize any application, document or instruction, and take any other lawful action necessary for the establishment, operation and cancellation of a branch of the Company in the Republic of Ecuador.

4. The Attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially to one or more individuals whose identities will be promptly notified to the Company. Whenever the Attorney-in-fact delegates this power of attorney, it will be understood that it reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when the delegation expressly states that it does not reserve such authority.

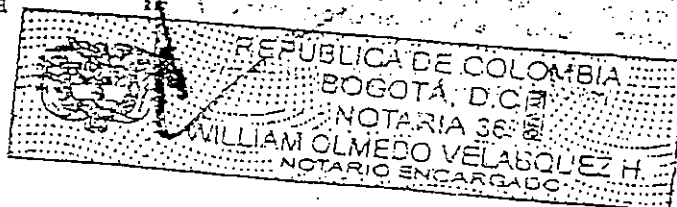
This power of attorney may be terminated at will by the undersigned Company.

This power given in favor of Dr. María Edith Játiva revokes any other power granted by the Company for its representation in Ecuador, being the Attorney-in-fact the sole and exclusive representative of the Company in Ecuador.

3 FEB. 2006

IN WITNESS WHEREOF I grant this Power of Attorney on behalf of PROFICOL ANDINA B.V. in Bogotá, Colombia, in the February 1st, 2006.

JORGE STEINER SANPEDRO
Managing Director A as Legal Representative
C.C. No. 19295.046 de Bogotá



141



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GLORIA ACÓNCHA GARCIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIAL Y REGISTRO
(Bears the seal / Stamp of: - En revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.

At: - A:)

El: MARTES, 7 DE FEBRERO DE 2006
(Date: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

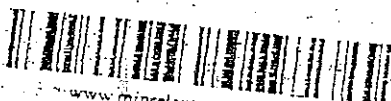
Bajo el No: 627160

(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

Nombre del titular del documento: PROFICOL ANDINA E.V.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

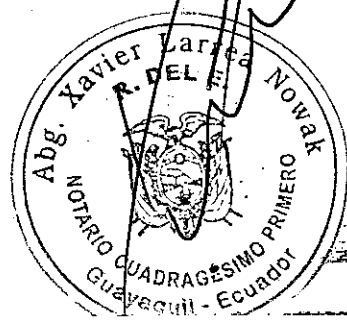
Tipo de documento apostillado: PODER-
(Type of document: - Type de document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)



www.mincext.gov.co/apostilla

Firma
(Signature - Signature)



PODER

ACUEN INTERESE, el suscrito, JORGE STEINER SAMPEDRO, Director A y representante Legal de PROFICOL ANDINA B.V., compañía constituida bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, (en adelante "La Compañía") por medio del presente documento designo a la Dra. María Edith Játiva (en adelante "la Apoderada"), domiciliada en Quito, República de Ecuador, para que sea la Apoderada legal de la Compañía, quien por este poder está autorizada para que en nombre y representación de la Compañía y en su exclusivo beneficio, pueda realizar lo siguiente:

Actuar como la representante de la compañía en el Ecuador, en la presentación de ofertas antes de instituciones públicas y privadas, la ejecución de cualquier contrato, otros actos judiciales, realizar en beneficio y representación de la Compañía, todas las acciones y transacciones legales que deban ser ejecutadas dentro del territorio nacional de la República del Ecuador y especialmente contestar las demandas y atender los compromisos de la Compañía.

Según los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de Ecuador, la Apoderada, quien actúa en nombre y representación de la Compañía, asumirá toda la autoridad concedida según lo previsto en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras cosas, la autoridad para contestar demandas, presentar pruebas, presentar oposiciones, recibir o tomar posesión de propiedades bajo litigio, recibir pagos y expedir los comprobantes del caso. Esta autorización la puede ejercitar ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

Someter, ofrecer, ejecutar, solicitar, archivar, reconocer, entregar y certificar ante notario, cualquier uso, documento o instrucción, y tomar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, la operación y la cancelación de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.

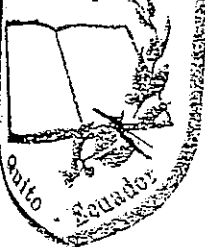
La Apoderada está autorizado para sustituir este poder total o parcialmente a una o más personas cuyas identidades deben ser notificadas de inmediato a la Compañía. Siempre que la Apoderada sustituya el poder, será entendido que se reserva la autoridad de reasumir el poder cuando lo juzgue necesario, sin perjuicio alguno para la sustitución, excepto cuando en la sustitución no haya hecho esa reserva.

Este poder se puede terminar por decisión de la Compañía mencionada:

Este poder conferido a favor de la Dra. María Edith Játiva revoca cualquier otro poder concedido por la Compañía para su representación en el Ecuador, siendo la única y exclusiva representante de la Compañía en Ecuador.

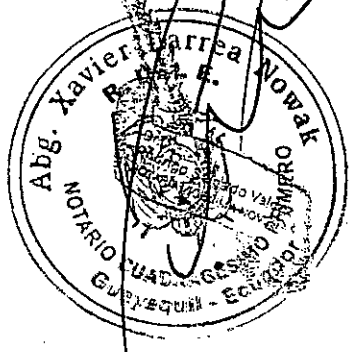
En consecuencia, en nombre de PROFICOL ANDINA B.V. otorgo el presente poder en Bogotá, Colombia, el 1 de Febrero de 2006.

JORGE STEINER SAMPEDRO
Director A - Representante Legal
No. 19-295-046 de Bogotá



NOTARIA 36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA
Bogotá, D.C. 3 FEB 2006
Ante mí, WILLIAM OLMEDO VELÁSQUEZ H. Notario Encargado
Compareció: Jorge Starnes
Samuel
Identificado con la C.C. de No. 17.225.0046
y declaró que reconoce el contenido del presente documento por
ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya
Firma:

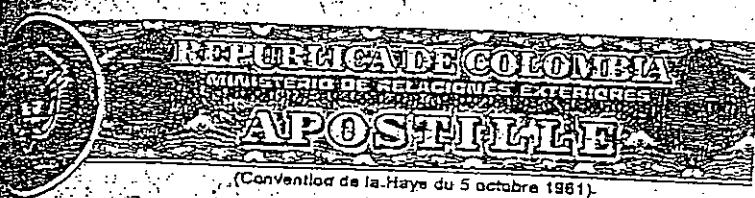
REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D.C.
NOTARIA 36
WILLIAM OLMEDO VELÁSQUEZ H.
NOTARIO ENCARGADO



03 FEB 2006
[Handwritten signature]

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





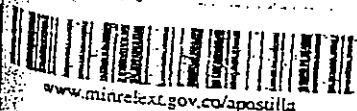
Por la República de Colombia
(País)
El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)
Fue firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA
(Signed by: A. del signé par)
En calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(In the capacity of: A. en qualité de)
Con el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(With the seal Stamp of: Est. revista du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En Bogotá D.C.
(At)
El día: MARTES, 7 DE FEBRERO DE 2006
(On: Le)
En: Legaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
(In: The Ministry of Foreign Affairs - Pour: Légations du Ministère des Affaires Étrangères)
No. d'No: 627160
(No Stamp - Sceau / Timbre)

Nombre del titular del documento: PROFICOL ANDINA E.V.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document)
Tipo de documento apostillado: PODER
(Type of document: - Type de document)
Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages)

Firma
(Signature - Signature)



PROFICOL ANDINA B.V.
JUNTA DIRECTORES
SUPERVISORES

ACTA No. 10

FECHA: Enero 31, 2006

LOS SUSCRITOS:

1. Jorge Steiner Schwitzer
2. Peter Joseph Frans Wullner
3. José Luis Suárez
4. Daniel Porat and
5. Nissim Konforty

Conjuntamente conformando la totalidad de la Junta de Directores Supervisores de Proficol Andina B.V., sociedad del tipo de las limitadas establecida en Curacao, Antillas Holandesas,

CONSIDERANDO

De acuerdo con el Parágrafo 11 de los Estatutos de Proficol Andina B.V., la Junta de Directores Supervisores se reunió en Bogotá, Colombia. El quórum presente se ajusta a lo previsto en el parágrafo 11 de los Estatutos y los Directores:

RESUELVEN:

1. Constituir una sucursal de Proficol Andina B.V. en la República de Ecuador, con domicilio en Guayaquil, con un capital de US\$ 2,000, y cuyo nombre es Proficol Andina B.V. Sucursal Ecuador.
2. Asignarle US\$ 2,000 como capital inicial a la sucursal.

PROFICOL ANDINA B.V.
BOARD OF SUPERVISORS
DIRECTORS

MINUTE No. 10

DATE: January 31, 2006

THE UNDERSIGNED:

1. Jorge Steiner Schwitzer
2. Peter Joseph Frans Wullner
3. José Luis Suárez
4. Daniel Porat and
5. Nissim Konforty

Together constituting the entire Board Supervisory Directors of Proficol Andina B.V. a limited liability company established in Curacao, Netherlands Antilles,

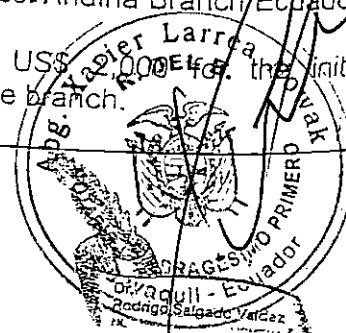
WHEREAS:

Pursuant to paragraph 11 of the By-Laws of Proficol Andina B.V., the Board of the Supervisory Directors was hold in Bogotá, Colombia. A quorum being present pursuant to paragraph 11.1 of the By-Laws, the Directors:

RESOLVED:

1. To establish a branch of Proficol Andina B.V. in the Republic of Ecuador, with its domicile in Guayaquil with a capital of US\$ 2,000, and with the name Proficol Andina Branch Ecuador.
2. To assign US\$ 2,000 as the initial capital of the branch.

Off. Javier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nombrar a la Dra. María Edith Játiva como Representante Legal y Apoderado de la Sucursal Ecuatoriana de Proficol Andina B.V. de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Ratificar y confirmar que Jorge Steiner -- como -- Director A y Representante Legal le ha conferido a Dra. María Edith Játiva, poder y autoridad como Representante Legal y Apoderado de la Sucursal de Proficol Andina en Ecuador.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Jorge Steiner Schwitzer

Fecha:

Peter Joseph Frans Wullner

Fecha: 7.2.2006

José Luis Suárez

Fecha: Feb 3.2006

Daniel Porat and

Fecha:

Nissim Kordofsky

Fecha:

3. To appoint Dr. María Edith Játiva as the Legal representative and Athomey-in-fact of the Ecuadorian branch of Proficol Andina B.V. in compliance with the Articles 6 and 415 of The Companies Law of Ecuador.

4. To ratify and confirm that Jorge Steiner as Director A and Legal Representative, confers to Dr. María Edith Játiva powers and authority as required to act as Legal representative and Athomey-in-Fact to the branch of Proficol Andina in Ecuador.

With no more issues to be studied, the meeting was adjourned.

Jorge Steiner Schwitzer

Date:

Peter Joseph Frans Wullner

Date: 7.2.2006

José Luis Suárez

Date: Feb 3.2006

Daniel Porat and

Date:

Nissim Kordofsky

Date:

Certifico que este es fiel fotocopia del Acta No.10 de Proficol Andina B.V. correspondiente a la sesión de, 31 de enero de 2006, tomada del Libro de Actas de la Sociedad.

Expedido en Bogotá, el diez (10) de febrero de 2006.

EDGARDO IGLESIAS GAITAN
Secretario

BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE
COMERCIO

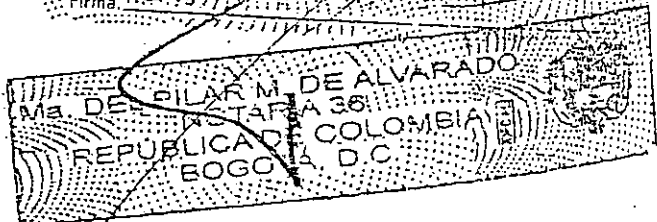
4 FEB. 2005

NOTARIA 36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA

Ante mí, Ma DEL PILAR M. DE ALVARADO Notaria 36 del Círculo
de Bogotá Comparació: Edgardo Iglesias

Identificado con la C.C. de No. 79590617870
y declaró que reconoce el contenido del documento por
ser cierto y que la firma que ahí aparece es la suya.

Firma.

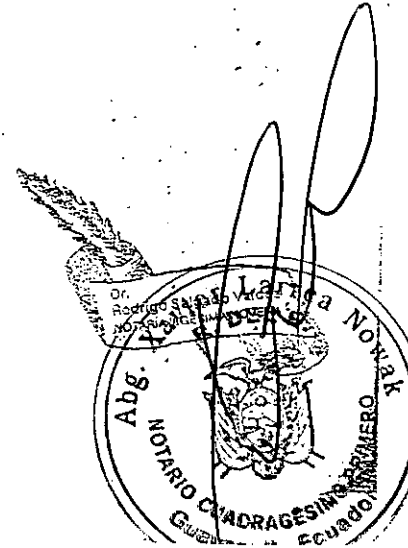


2005 FEB 04

[Handwritten signature]

Notario que
se encuentra en
el momento en
que se realiza
esta diligencia

Abg. Xavier Lanza Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CHAYACUI



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

República de Colombia
(Pays:)

El presente documento público.
(This public document - Le présent acte public)

Fue firmada por: **GLORIA ACONCHA GARCIA**
(Signed by: A été signé par:)
En calidad de: **DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL**
(In capacity of: Agissant en qualité de:)
Con el sello / estampilla de: **SUPERINTENDENCIA DE
BOGOTÁ Y REGISTRO**
(With stamp of: Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

Legada D.C.
(A:)

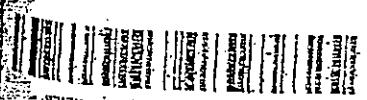
MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2006
(Le:)

En Legación del Ministerio de Relaciones Exteriores
(In Ministry of Foreign Affairs - Par: Légation du Ministère des Affaires Étrangères)
No: **631446**
(Stamp - Sceau / Timbre:)

Nombre del titular del documento: **PROFICOL ANDIANA**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

Es documento apostillado: **CONSTANCIA**
(Is document - Type de document:)

Número de hojas apostilladas: **2**
(Number of pages - Nombre de pages:)

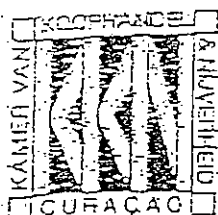


www.minrelex.gov.co/apostilla

(Handwritten signature)

Firma
(Signature - Signature)





Curacao Commercial Register

Excerpt from the Commercial Register

Registration number: 89815 (0)
Date: February 20, 2006 Time: 10:25:09 AM

In the Commercial Register of the Curacao Chamber of Commerce & Industry is registered with number 89815 the company with trade name Proficol Andina B.V.

Trade name	Proficol Andina B.V.
Legal form	Private Limited Liability Company
Official company name	Proficol Andina B.V.
Statutory seat	Curacao
Date of incorporation	May 31, 2002
Date established	May 31, 2002
Fiscal year	The fiscal year is equal to the calendar year
Business address	Pos Cabai Office Park Unit 13 Curacao Netherlands Antilles
Correspondence address	P.O. Box 403 Curacao Netherlands Antilles

Description English

- The production, formulation and manufacturing of chemical products for agricultural use and related substances and the sale, exportation, distribution and agencing of such products;
 - The importation of raw materials and of chemical products of agricultural use;
 - The giving of credits, rendering of financial services and to guarantee or otherwise secure, and to transfer in ownership, to mortgage, to pledge or otherwise to encumber assets as security for the obligations of the corporation and for the obligations of third parties, with or without consideration;
 - To invest its assets in securities or otherwise, including to participate, as shareholder or otherwise, in any other venture of corporation in any country;
 - The performance of everything connected with the foregoing in the widest sense of the word.
2. The corporation has the power to perform every act and thing profitable or requisite to the accomplishment of its purpose or connected therewith in the widest sense of the word.
3. The corporation is not entitled to invoke the nullity of transactions, which go beyond the limits set by the purpose clause.

Official(s)

1.

Function

Title description

Name

Address

Date of birth

Place of birth

Country of birth

Statutory director

Managing Director A

Jorge Ignacio Steiner Sampedro

Carrera 14 no. 87-51

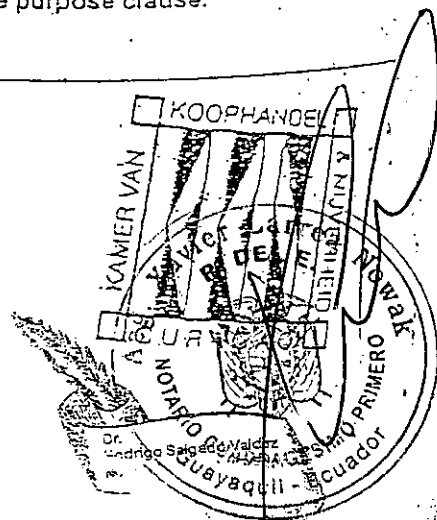
Bogota

Colombia

April 25, 1957

Santa Fe De Bogota

Colombia



Colombian

Statutory director

Managing Director

Wilhelmus Petrus Kleinveld

Kaya-Rooi Catooje 13

Curacao

Netherlands Antilles

June 17, 1944

Hoogland

The Netherlands

Dutch

Supervisory director

Daniël Porat

Erezstreet 80

Omer

Israel

January 23, 1951

Israel

Israelite

Supervisory director

Jorge Alberto Steiner Schwitzer

Carrera 13 no. 93-40

Bogota

Colombia

October 23, 1930

Viena

Austria

Colombian

Supervisory director

Jose Luis Suarez

Carrera 9 73-24

Bogota

Colombia

March 19, 1968

Bogota

Colombia

Colombian

Supervisory director

Nissim Konforty

Lehavim

not available

Israel

September 17, 1943

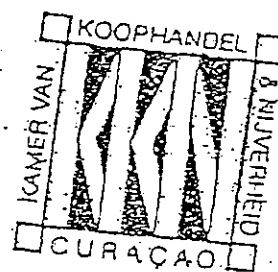
Kuestendil

Bulgaria

Israelite

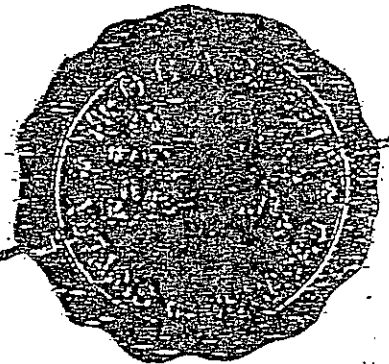
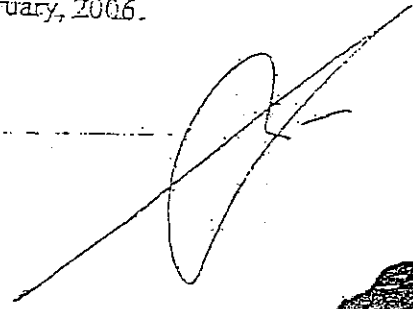
Supervisory director

Peter Joseph Franz Wueßner Schmitz



I, GERARD CHRISTOFFEL ANTONIUS SMEETS, a civil-law notary, residing Curaçao, Netherlands Antilles; hereby certify that the stamp signature appearing on the attached document is the signature of Mr. I.N.M. Janga, residing in Curaçao, acting in his capacity of Head of the Commercial Register of the Chamber of Commerce and Industry at Curaçao.

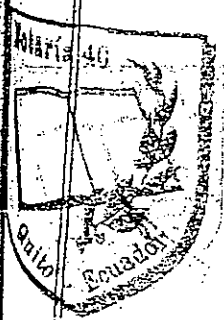
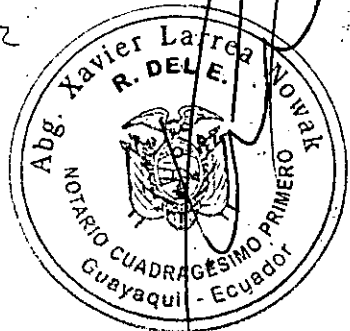
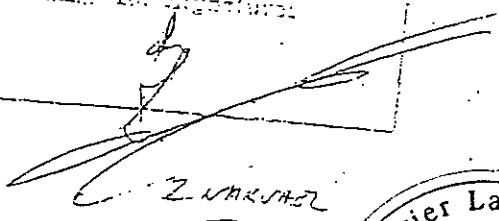
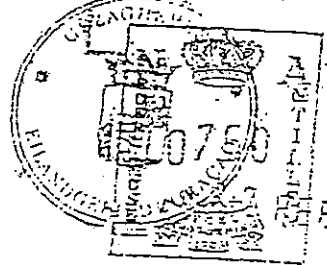
IN WITNESS WHEREOF, I have set my hand hereunto, after having affixed my official seal of office on this 21st day of February, 2006.



NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

APOSTILLAGE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: Curaçao, Netherlands Antilles
2. This public document
3. has been signed by G.C.A. Smeets
4. acting in the capacity of Notary Public
5. at Curaçao
6. Date: 22 FEB 2006
7. For The President of the Government of the Island of Curaçao, The Head of the Dept. "Civil Registry & Elections"
8. No. 1.026-10. Signature
9. Seal/Stamp:



Address

Trans. 13a.no. 102-07

Bogets

Date of birth

May 28, 1938

Place of birth

Münchenglöbich

Country of birth

Germany

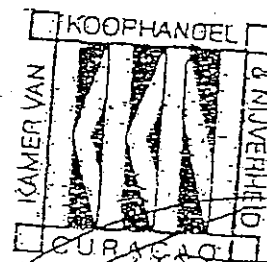
Nationality

German

Only valid if stamped and signed by the Chamber of Commerce.

Curacao, February 20, 2006.

For Excerpt



I.N.M. Janga
Head Commercial Register



Dr. G. A. B. P. de L. J. J. J.



La siguiente es traducción fiel y completa del documento original en idioma inglés.

REGISTRO COMERCIAL DE CURAZAO

Tomado del Registro Comercial

Número de Registro: 89815 (0)

Fecha: 20 de febrero de 2006 Hora: 10:25:09 AM

En el Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Curazao, se encuentra registrada con el número 89815 la compañía con nombre comercial Proficol Andina B.V.

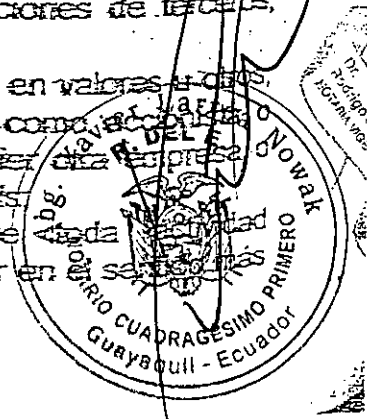
Nombre comercial	Proficol Andina B.V.
Forma legal	Compañía Privada de Responsabilidad Limitada
Nombre oficial de la Cia.	Proficol Andina B.V.
Domicilio Estatutario	Curazao
Fecha de Constitución	31 de mayo de 2002
Fecha de establecimiento	31 de mayo de 2002
Año Fiscal	El año fiscal es igual al año calendario
Dirección Comercial	Pos Cabai Office Park Unit 13 Curazao Netherlands Antilles
Dirección para Correspondencia	P.O.Box 403 Curazao Netherlands Antilles

Descripción

- La producción, formulación y manufactura de productos químicos para uso agrícola y sustancias relacionadas y la venta, exportación, distribución y agenciamiento de dichos productos.
- La importación de materia prima y productos químicos para uso agrícola.
- El otorgamiento de créditos, prestación de servicios financieros y garantizar o asegurar de otra forma, y transferir la propiedad, hipotecar, dar en prenda o de otra forma afectar activos como garantía para las obligaciones de terceros, con o sin consideración.
- Invertir sus activos en valores y otros, incluida la participación, como accionista o de otra forma, en cualquier otra empresa o compañía en cualquier país.
- El desempeño de toda actividad relacionada con lo anterior en el servicio al cliente de la palabra.

TRADUCCION OFICIAL

Hilda Isabel Laverde C.
HILDA ISABEL LAVERDE C.
Resolución No. 4789 del 27 de febrero de 2006



Hilda Isabel Laverde C.
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYABU

2. La compañía tiene poder para realizar todos los actos beneficiosos o que sean requisito para el cumplimiento de sus objetivos o en relación con los mismos en el sentido más amplio de la palabra.

3. La compañía no tiene derecho a invocar la nulidad de las transacciones, que van más allá de los límites establecidos por la cláusula de objetivos.

Funcionario(s)

Función

Descripción del Cargo

Nombre

Dirección

Director Estatutario

Director Administrativo A.

Jorge Ignacio Steiner Sampedro

Camera 11 No. 87-51

Bogotá

Colombia

Fecha de nacimiento

abril 25, 1957

Lugar de nacimiento

Santa Fe de Bogotá

País de nacimiento

Colombia

Nacionalidad

Colombiano

Función

Descripción del Cargo

Nombre

Dirección

Director Estatutario

Director Administrativo B.

Wilhelmus Petrus Kleinveld

Kaya Roci Catooje 13

Curacao

Netherlands Antilles

Fecha de nacimiento

junio 17, 1944

Lugar de nacimiento

Hoogland

País de nacimiento

Antillas Holandesas

Nacionalidad

Holandés

Función

Nombre

Dirección

Director de Supervisión

Daniel Porat

Erezstreet 80

Omer

Israel

Fecha de nacimiento

enero 23, 1951

País de nacimiento

Israel

Nacionalidad

Israelita

Función

Nombre

Dirección

Director de Supervisión

Jorge Alberto Steiner Schwitzer

Camera 13 No. 93-40

Bogotá

Colombia

TRADUCCION OFICIAL

HILDA GABRIEL LAVERDE C.

Resolución No. 4756 de 1974

fuente es traducción fiel y completa del documento original en idioma

GERARD CHRISTOFFEL ANTONIUS SMEETS, notario de ley civil, con
oficio en Curazao, Antillas Holandesas, certifico por medio del presente
de la firma sello que aparece en el documento adjunto es la firma del Sr.
Janga, residente en Curazao, quien actúa en calidad de Jefe del
Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Curazao.

JEFE DE LO CUAL, he firmado este certificado, y he colocado el sello oficial
de la Notaría hoy 21 de febrero de 2006.

Firmado (ilegible) y con sello.

POSTILLA

Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Curazao, Antillas Holandesas.

Este documento público:

2. Ha sido firmado por G.C.A. Smeets
3. quien actúa en calidad de Notario de Ley Civil de Curazao
4. Lleva el sello del mencionado sr. G.C.A. Smeets

CERTIFICADO

5. En Curazao
 6. El 22 de febrero de 2006
 7. Para el Lugarteniente Gobernador de la Isla de Curazao, el Jefe
del departamento "Registro Civil y Elecciones"
 8. No. 1.026
 9. Sello/Estampilla
 10. Firma (firmado) Frans, MA.
- 22 de febrero de 2006

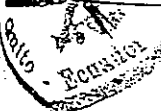
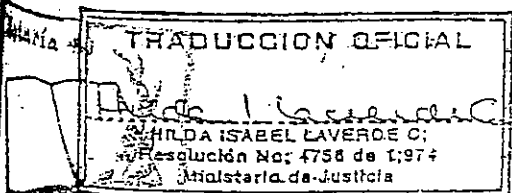
LA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTIADE DE BODOTA D.C.

2006 MAR 25 P 2:03

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

CERTIFICADO N° 02/06

CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO
DE PROFICOL ANDINA B.V.

El que suscribe Fernando Suárez Moreno, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y por las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente CERTIFICADO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: PROFICOL ANDINA B.V.

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: Curazao

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Mediante Registro Comercial número 89815, otorgado en Curazao, del 31 de mayo de 2002, se constituyó la compañía con nombre comercial PROFICOL ANDINA B.V.

VIGENCIA.- Tiempo indefinido

REPRESENTANTE LEGAL.- La Compañía está conformada por dos Directores; 1.- JORGE STEINER SAMPEDRO, DIRECTOR A, quien puede actuar como Representante Legal individualmente y 2.- WILHELMUS PETRUS KLEINVELD, Director B, quien puede actuar como Representante conjuntamente con el Director A.

OBJETO SOCIAL: 1.- a) La producción, formulación y fabricación de productos químicos para uso agrícola y sustancias asociadas, y la venta, exportación, distribución y agenciamiento de dichos productos, b) La importación de materia prima y productos químicos para uso agrícola, c) El otorgamiento de créditos, prestaciones de servicios financieros y garantizar o asegurar de otra forma, y transferir en propiedad, hipotecar, dar en prenda o de otra forma afectar activos como garantía de las obligaciones de la compañía y por obligaciones de terceros, con o sin consideración, d) Invertir sus activos en valores u otros, incluida la participación, como accionista o de otra forma, en cualquier otra empresa o compañía en cualquier país, e) El desempeño de toda actividad relacionada con lo anterior en el sentido más amplio de la palabra. 2.- La compañía tiene poder para realizar todos los actos beneficiosos o que sean requisito para el cumplimiento de sus objetivos o en relación con los mismos en el sentido más amplio de la palabra. La compañía no tiene derecho a invocar la nulidad de las transacciones, que van más allá de los límites establecidos por las cláusulas de objetivos.



Notario Cuadragesimo Primero
DEL CANTON GUAYAS



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Certificado de Existencia, Funcionamiento y Constitución Legal N° 02/06

CAPITAL SOCIAL: Dos mil dólares

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS.- 1.- Certificado de Existencia Legal expedido por el notario civil de Curacao-Antillas Holandesas y los estatutos sociales de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas, 2.- Registro Comercial de Proficol B.V., Compañía Privada de responsabilidad limitada, expedido por la Cámara de Comercio e Industria de Curacao-Antillas Holandesas, 3.- Acta de Junta de Directores-Supervisores de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas, celebrada en Bogotá el 31 de enero de 2006. 4.- Poder otorgado por el representante legal de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas en favor de la señora María Judith Játiva, bogada ecuatoriana residente en Quito.

En virtud de haber comprobado debidamente los hechos señalados por la presentación de los documentos mencionados anteriormente, el suscrito certifica que en el Registro N° 19915, de 31 de mayo de 2002, otorgado en el registro de Curacao se establece que la sociedad tendrá como domicilio principal la ciudad de Curacao-Antillas Holandesas. Pero por determinación de los socios podrá abrir sucursales o agencias en todo el territorio nacional o en el exterior, previo cumplimiento de las normas legales exigidas en cada caso.

El suscrito certifica que el señor JORGE STEINER SAMPREDRO, en su calidad de Director y Representante Legal de la Compañía Proficol Andina B.V., se encuentra debidamente facultado para representar a la sociedad.

Igualmente que la empresa se encuentra operando normalmente en Colombia-Bogotá y que sus actividades están relacionadas con su objeto social.

Para constancia se firma el presente CERTIFICADO al los diez días del mes de marzo del año dos mil seis.

FERNANDO SUAREZ MORENO
MINISTRO, CONSUL GENERAL DE PRIMERA
DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



Ida. III-14-I

Costos Cobrados: US \$ 700,00

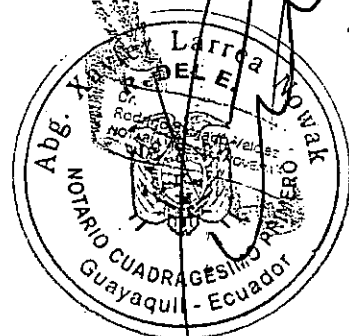
00040100
2
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA INGLÉS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ART. 24 DE LA LEY DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA

Pablo Iturralde
Pablo Iturralde
CI: 170954063-5

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma del señor Pablo Iturralde, con cédula de ciudadanía número 170954063-5; es autentica. - Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis. -

[Signature]
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Abg. Javier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



23 450

022933

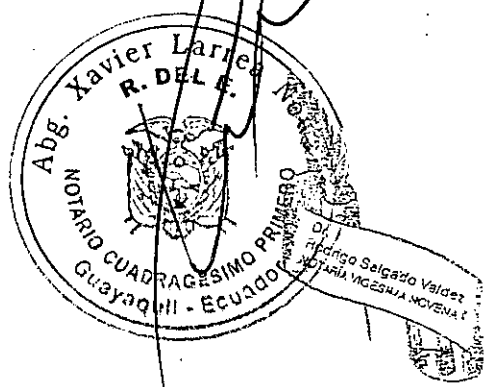
CERTIFICADO DE VOTACION

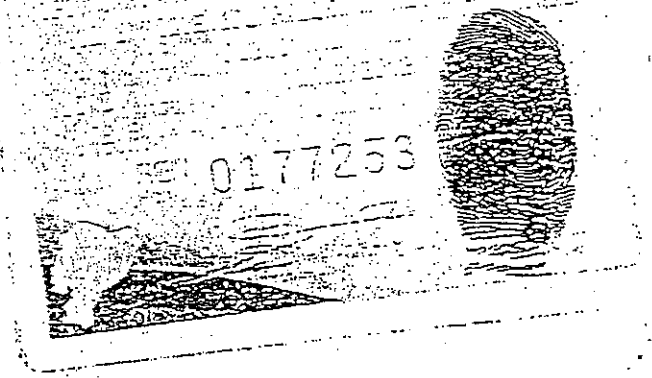
[illegible]

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta de los ORIGINALES que he tenido a la vista.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.- fs. 17

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

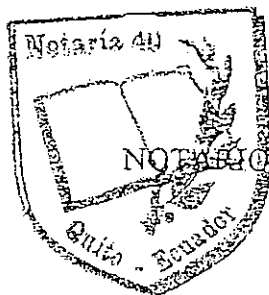




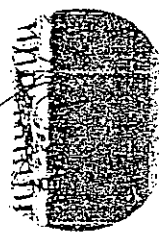
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en veinte fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL PODER EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS, que antecede.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

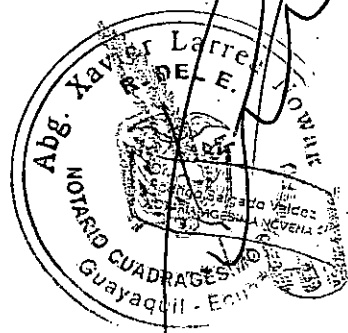
Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-



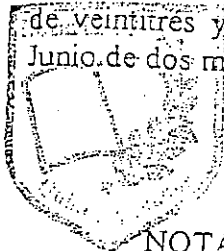
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: Mediante resolución N° 06-G-DIC-0003730, de fecha seis de Junio de dos mil seis, dictada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, se resuelve: PRIMERO: Calificar de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANDINA B.V., al igual que el Poder, que la referida compañía a otorgado a la doctora María Edith Játiva; SEGUNDO: Conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas.- Tome nota al margen de las dos protocolizaciones de veintitres y veinticuatro de marzo de dos mil seis.- Quito, a siete de Junio de dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 06-G-DIC-

003730

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada PROFICOL ANDINA B. V. Una compañía constituida y existente bajo las Leyes de Curazao, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE el doctor David Benalcázar R., ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder, que la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B. V., ha otorgado a favor de la doctora María Edith Játiva, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-06-606 de 30 de mayo de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANDINA B. V., al igual que el Poder, que la referida compañía ha otorgado a la doctora María Edith Játiva, y que constan protocolizados en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006;

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B. V., con domicilio principal en Curazao, Antillas Holandesas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, tome nota al margen de las protocolizaciones del 23 y 24 de marzo de 2006, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B. V. Se sentará razón de estas anotaciones.

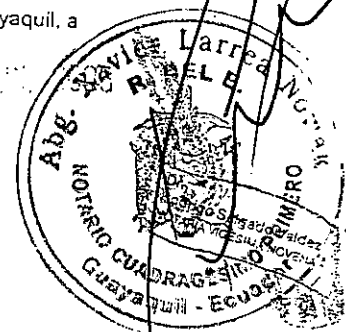
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio; a) inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 23 y 24 de marzo de 2006, en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B. V., y calificación de Poder, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder, otorgado a favor de la doctora María Edith Játiva, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



DAdeCh/WML
Coralia

00048791

NUMERO DE REPERTORIO: 27.727
 FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2006
 HORA DE REPERTORIO: 10:38

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1-. Certifica: que con fecha veinte de Junio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 06-G-DIC-0003730 dictada el 6 de Junio del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene el Permiso Para Operar en el Ecuador de la compañía denominada: PROFICOL ANDINA B.V.; y, Poder que otorga la compañía antes mencionada a favor de MARIA EDITH JATIVA, de fojas 62.867 a 62.972, Registro Mercantil número 11.717.- Queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 483 un extracto del Poder.

ORDEN: 27727
 LEGAL: Monica Alcivar
 AMANUENSE: Mercy Caicedo
 ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

M
R
C
A
N
T
I
L

825XN. He firmado en el nombre del firmante del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito. 11 JUN 2006

DR. OSWALDO REJA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

42

0001010.



NÚMERO RUC: 0992460598001
RAZÓN SOCIAL: PROFICOL ANDINA B.V.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 20/08/2006
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

UBICACION ESTABLECIMIENTO:

GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: ORELLANA Número: 211
Ciudad: PANAMA - ROCAFUERTE Edificio: CETIC Piso: 8 Oficina: 601 Teléfono Trabajo: 042301965
Fax Trabajo: 099858155

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

LEBAG10905 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 28/08/2008 02:08:31



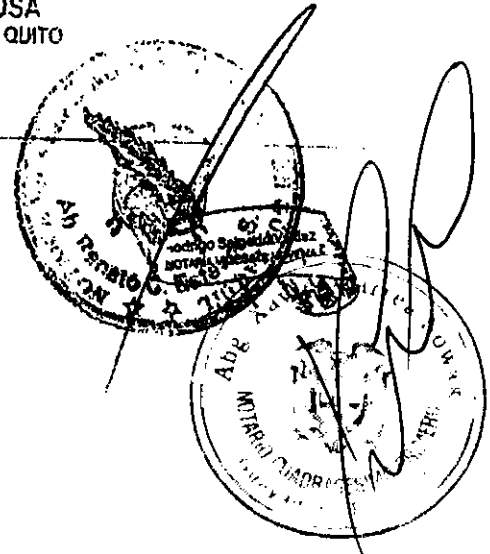
[Firma manuscrita]
Luzmila Estrella
Abogada
Calle de la Libertad
Alfaro 100



SEGUN: De conformidad con el artículo 18 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he leído a la vista

Quito, 11 de Julio 2008

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



00048793



43

NÚMERO RUC: 0992460598001

Razón Social: PROFICOL ANDINA B.V.

NOMBRE COMERCIAL:

NOMBRE DE CONTRIBUYENTE:

OTROS

LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN:

JATIVA CADENA MARIA EDITH

INICIO ACTIVIDADES: 20/06/2008

FEC. CONSTITUCIÓN:

20/06/2008

DESCRIPCIÓN: 28/06/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO

SECCIÓN PRINCIPAL:

País: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCIÓN) Calle: ORELLANA Número: 211
 Dirección: PANAMA - ROCAFUERTE Edificio: CETIC Piso: 6 Oficina: 801 Referencia ubicación: DIAGONAL AL
 INTERAMADA Teléfono Trabajo: 042301965 Teléfono Trabajo: 099858185

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

INDICACIÓN:

REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: LEB010005

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 20/06/2008 08:08:31

Licenciado Enrique Sánchez Alava
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

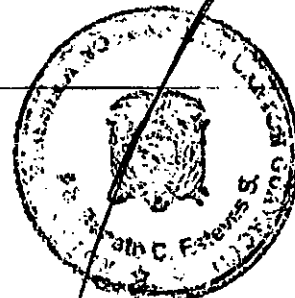


En virtud de lo dispuesto en el artículo 40 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito

11 de Julio de 2008

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



EXTRACTO

DECLARACION DE LA SUCESION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA...
DECLARACION DE LA SUCESION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA...
DECLARACION DE LA SUCESION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA...

DECLARACION DE LA SUCESION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA...
DECLARACION DE LA SUCESION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA...
DECLARACION DE LA SUCESION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA...

DECLARACION DE LA SUCESION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA...
DECLARACION DE LA SUCESION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA...
DECLARACION DE LA SUCESION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA...

DECLARACION DE LA SUCESION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA...
DECLARACION DE LA SUCESION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA...
DECLARACION DE LA SUCESION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA...

DECLARACION DE LA SUCESION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA...
DECLARACION DE LA SUCESION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA...
DECLARACION DE LA SUCESION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA...

DECLARACION DE LA SUCESION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA...
DECLARACION DE LA SUCESION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA...
DECLARACION DE LA SUCESION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA...

Division Comisaria...
Division de Comisarios...
Division...

Division Comisaria...
Division de Comisarios...
Division...

Division Comisaria...
Division de Comisarios...
Division...

Division Comisaria...
Division de Comisarios...
Division...

Division Comisaria...
Division de Comisarios...
Division...

Division Comisaria...
Division de Comisarios...
Division...

Division Comisaria...
Division de Comisarios...
Division...

NOTA: Se adjunta la lista de los nombres de los...
NOTA: Se adjunta la lista de los nombres de los...
NOTA: Se adjunta la lista de los nombres de los...

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...
Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...

Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...
Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...
Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...

Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...
Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...
Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...

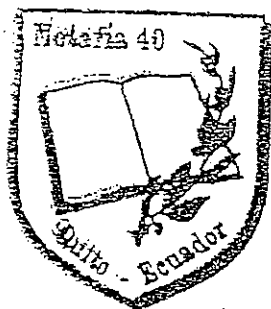
Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...
Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...
Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...

Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...
Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...
Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...

Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...
Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...
Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...

Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...
Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...
Comisario de Consular, Administrativo y Comercial...

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA



RAZON: Su autenticidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito.

11 de 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en veinte fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a once de julio del dos mil seis.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la protocolización DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MAS DOCUMENTOS, que otorga PROFICOL ANDINA B.V., a favor de la señora MARIA EDITH JATIVA, firmada y sellada en Quito, a quince de febrero de dos mil siete.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

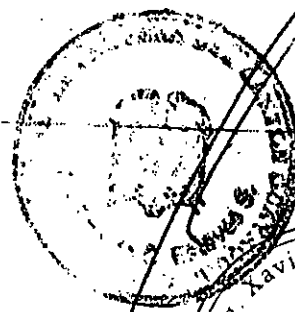
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Es compulsada de la copia que en 18 - foja(e) me
fue presentada.- Quito a,

28 SET. 2007

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA





CERTIFICADO DE VOTACION

[illegible]

IDENTIDAD EXT.

HECTOR NOTOS NAVARRETE

SANTA FE DE BOGOTÁ COLOMBIA

17 DE ABRIL DEL 1916

22 AÑOS

QUITO 2.002

COLOMBIA

EL 13 DE ABRIL

CASADO CON BERTHA LUISA

SUPERIOR

INGENIERO INDUSTRIAL

HECTOR NOTOS

QUITO 10 DE ABRIL DEL 2.000

10 DE ABRIL DEL 2.000

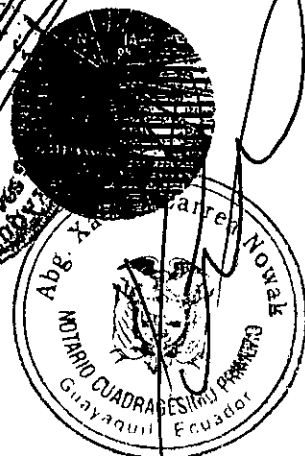
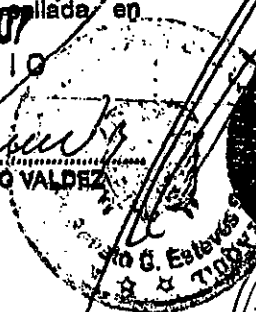
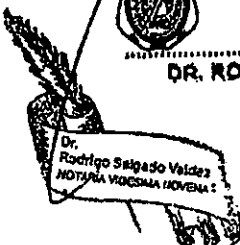
0022164

Se otorgó ante mí y en fe de ello
 confiero esta PRIMERA copia
 certificada en QUITO, a 09 OCT. 2007

EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-DIC-

0007412

**JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

Rf. 62867-11-06

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de delegación de Poder General que confiere la doctora María Edith Játiva Cadena, Apoderada General de la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B. V., a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete, otorgada el 28 de septiembre de 2007, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, junto con la solicitud para su calificación;

QUE dicha delegación de Poder General, guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-07-1491 de 6 de noviembre de 2007, sobre la suficiencia de la mencionada sustitución de Poder General;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 de abril de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente la delegación de Poder General, efectuada por la doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B. V., a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete, de nacionalidad colombiana, en los términos constantes, en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de septiembre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la delegación de Poder General conferida por la Apoderada General de la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B. V. doctora María Edith Játiva Cadena, constante en la escritura pública otorgada, el 28 de septiembre de 2007, en la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en el Artículo 33 del Código de Comercio.

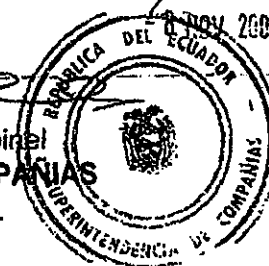
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B. V., que consta anotado bajo el No. 11.717, de fojas 62.867 a 62.972 del 20 de junio de 2006; y, al margen de la inscripción del Poder General conferido por la misma sociedad, a favor de la doctora María Edith Játiva Cadena, que consta inscrito en el Registro Mercantil el 20 de junio de 2006, se anote la presente calificación de delegación de Poder General. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro de la delegación de Poder General en mención, junto con esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

Ab. Juan Trujillo Espinel
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

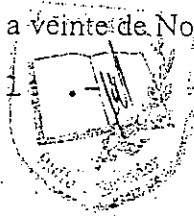


MMCAWML
Coralia
Exp. No. 123531
Trámite # 34892 (2007)

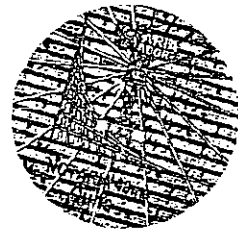
48

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

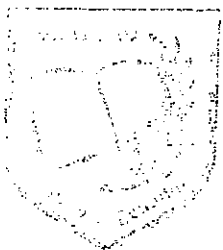
ZON: Mediante Resolución No. 07-G-DIC-0007412, dictada el ocho de Noviembre del presente año, por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, RESUELVE calificar de legal y suficiente la Delegación de Poder General efectuada por la Doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la Compañía Extranjera PROFICOL ANDINA B.V., a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete. Tomé nota de este particular al margen de la protocolización del referido poder celebrada ante mí el veinte y tres de Marzo del año dos mil seis. Quito, a veinte de Noviembre del año dos mil siete. Enmendado; - ocho, Val



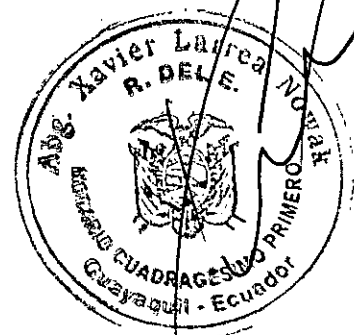
Dr. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO



Abg. Xavier Laurea Navarrete
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



99
NUMERO DE REPERTORIO: 55.967
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

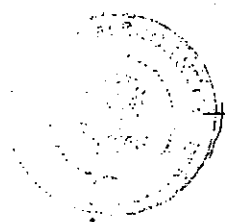
1.- Certifica: que con fecha tres de diciembre del dos mil siete, queda inscrita la Resolución N° 07-G-DIC-0007412, dictada el 8 de noviembre del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Delegación de Poder General efectuado por la Compañía extranjera PROFICOL ANDINA B.V. a favor de HECTOR HOYOS NAVARRETE, y Sustitución del Poder General que otorgó la misma Compañía a favor de MARIA EDITH JATIVA CADENA, de fojas 138.949 a 138.993, Registro Mercantil Número 24.862.- 2.- Se tomó nota de la Sustitución de Poder General a foja 62.919 del Registro Mercantil del 2006 al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.468-A un extracto del presente documento.-

ORDEN: 55967



2341

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciséis de la Ley Notarial, el día de hoy se han protocolizado los documentos que se anotan, firmados y sellados por mí, en representación de los originales que he tenido a la vista. QUITA, a veintidós de marzo del dos mil seis.

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciséis de la Ley Notarial, el día de hoy se han protocolizado los documentos que se anotan, firmados y sellados por mí, en representación de los originales que he tenido a la vista. QUITA, a veintidós de marzo del dos mil seis.

EDICIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN A petición del doctor Jorge Páez Durán, el día de hoy en veintidós de marzo del dos mil seis, en los registros de la Notaría Cuadrangula del Cantón Quito, a mí cargo, protocolizo EL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL Y, MÁS DOCUMENTOS que se anotan. QUITA, a veintidós de marzo del dos mil seis.

Es así y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que se anota, protocolizado ante mí, en la sede de esta Notaría Cuadrangula, firmada y sellada en QUITA, a veintidós de marzo del dos mil seis.

RAZÓN: Mediante resolución N° 06-GC-0003730, de fecha veintidós de junio del dos mil seis, dictada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, se resuelve: PRIMERO: Calificar de adicionales los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANINDA S.A., al igual que el Poder, que la referida compañía otorgó a la doctora María Edith Játiva, con domicilio en Ecuador, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas. Tercero: Notar el margen de los dos protocolizaciones de veintidós de marzo del dos mil seis. QUITA, a siete de junio del dos mil seis.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN N° 06-GC-0003730

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Cuadrangula del Cantón Quito, el 23 y 24 de marzo del 2006, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada PROFICOL ANINDA S.A. Una compañía constituida y regida bajo las Leyes de Ecuador, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

QUE el doctor David Benavides T., ha comparecido a, este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder, que la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANINDA S.A., ha otorgado a favor de la doctora María Edith Játiva, de nacionalidad ecuatoriana, según consta en la protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Cuadrangula del Cantón Quito, el 23 y 24 de marzo del 2006;

QUE la documentación presentada se encuentra sustentada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Cancunero Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido Informe Favorable N° SC-GA-06-406 de 30 de mayo del 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00066 de 16 de marzo del 2003, ADM-03172 de 14 de mayo del 2003, y ADM-05117 de 3 de junio del 2005;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y válidos los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANINDA S.A., al igual que el Poder, que la referida compañía ha otorgado a la doctora María Edith Játiva, y que constan protocolizados en la Notaría Cuadrangula del Cantón Quito, el 23 y 24 de marzo del 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONOCER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANINDA S.A., con domicilio principal en Guayaquil, Ecuador.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuadrangula del Cantón Quito, tome nota el margen de las protocolizaciones del 23 y 24 de marzo del 2006, efectuadas en esta Notaría, que modulan la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANINDA S.A. Se anota el margen de estos antecedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, en cuyo Cantón se encuentra el domicilio de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio el inscrito en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 23 y 24 de marzo del 2006, en la Notaría Cuadrangula del Cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANINDA S.A., y calificación de Poder, junto con esta Resolución. El Registrador archivar una copia de tales protocolizaciones y devolver las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder, otorgado a favor de la doctora María Edith Játiva, y un extracto de los documentos conexas en la protocolización antes relatada.

CUMPLIDO, vuelve al expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 6 de JUNIO del 2006.

AL. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUAYQUIL

El Cantón que con fecha veintidós de junio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-GC-0003730 dictada el 6 de junio del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrito la presente Protocolización, la misma que contiene el Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía denominada PROFICOL ANINDA S.A., y Poder que otorga la compañía antes mencionada a favor de MARÍA EDITH JÁTIVA, de fecha 22.06.06 y 62.972, Registro Mercantil número 11.717.7. Queda advertido al interesado de Admisión a la Cámara de Comercio de Guayaquil, que en la fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 463 un extracto del Poder.

AL. TATIANA GARCÍA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUAYQUIL

EDICIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN A petición del doctor Jorge Páez Durán, el día de hoy en veintidós de marzo del dos mil seis, en los registros de la Notaría Cuadrangula del Cantón Quito, a mí cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL Y, MÁS DOCUMENTOS que se anotan. QUITA, a veintidós de marzo del dos mil seis.

Se protocoliza ante mí, en la sede de esta Notaría Cuadrangula, la PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL Y, MÁS DOCUMENTOS, que otorga PROFICOL ANINDA S.A., a favor de la señora MARÍA EDITH JÁTIVA, firmada y sellada en QUITA, a quince de febrero del dos mil seis.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN N° 07-GC-0007412

JUAN TRUJILLO ESPINOSA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de delegación de Poder General que confiere la doctora María Edith Játiva Cadenas Apudomela General de la compañía extranjera PROFICOL ANINDA S.A., a favor del señor Víctor Hugo Naranjo, otorgada el 28 de septiembre del 2007, ante el Notario Vigilante Naranjo del Distrito Metropolitano de Quito, junto con la solicitud para su calificación;

QUE dicha delegación de Poder General, guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Cancunero Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido Informe Favorable N° SC-GA-07-1491 de 6 de noviembre del 2007, sobre la suficiencia de la mencionada autorización de Poder General;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00066 de 16 de marzo del 2003, ADM-03172 de 14 de mayo del 2003, y ADM-07083 de 9 de abril del 2007;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y válidos la delegación de Poder General, otorgada por la doctora María Edith Játiva Cadenas, en su calidad de Apoderada General de la compañía extranjera PROFICOL ANINDA S.A., a favor del señor Víctor Hugo Naranjo, de nacionalidad colombiana, en los términos conexas, en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigilante Naranjo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de septiembre del 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, en cuyo Cantón se encuentra el domicilio de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio el inscrito en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 23 y 24 de marzo del 2006, en la Notaría Cuadrangula del Cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANINDA S.A., y calificación de Poder, junto con esta Resolución. El Registrador archivar una copia de tales protocolizaciones y devolver las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se inscribe el margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador, otorgado a la compañía extranjera PROFICOL ANINDA S.A., que consta anotado bajo el N° 11.717, de fecha 22.06.06 y 62.972 del 20 de junio del 2006, y el margen de la inscripción del Poder General conferido por la misma sociedad, a favor de la doctora María Edith Játiva Cadenas, que consta inscrito en el Registro Mercantil el 20 de junio del 2006, se inscribe la presente calificación de delegación de Poder General. Se anota el margen de tales antecedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro de la delegación de Poder General en sus términos, junto con esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelve al expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 6 de JUNIO del 2007.

AL. JUAN TRUJILLO ESPINOSA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En. No. 133131
Trámite N° 34492 (2007)

NOTA: Mediante Resolución N° 07-GC-0007412, dictada el día de hoy en veintidós de junio del dos mil seis, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se resuelve: PRIMERO: Calificar de legales y válidos los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANINDA S.A., al igual que el Poder, que la referida compañía ha otorgado a la doctora María Edith Játiva, y que constan protocolizados en la Notaría Cuadrangula del Cantón Quito, el 23 y 24 de marzo del 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONOCER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANINDA S.A., con domicilio principal en Guayaquil, Ecuador.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuadrangula del Cantón Quito, tome nota el margen de las protocolizaciones del 23 y 24 de marzo del 2006, efectuadas en esta Notaría, que modulan la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANINDA S.A. Se anota el margen de estos antecedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, en cuyo Cantón se encuentra el domicilio de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio el inscrito en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 23 y 24 de marzo del 2006, en la Notaría Cuadrangula del Cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANINDA S.A., y calificación de Poder, junto con esta Resolución. El Registrador archivar una copia de tales protocolizaciones y devolver las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

ACTOS JURÍDICOS

ACTO JURÍDICO DE: CALIFICACIÓN Y/O REVOCATORIA APODERADO

Expediente 123531

Nombre PROFICOL ANDINA B.V.

Datos de la Resolución:

No. Resolución 7412 Fecha Resolución 08/11/2007

Funcionario maribelv Fecha de Ingreso 18/12/2007

Datos de la Escritura:

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO

Notaría 29 Fecha 28/09/2007

Datos de la Publicación:

Periódico MERIDIANO Fecha 17/12/2007

Datos del Registro Mercantil:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Número 24862

Tomo Fecha 03/12/2007

Observaciones:

FECHA DE EMISIÓN: 20/12/2007 10:13:56 AM

Sra. Carmen Molina Borja
Delegada del Secretario General



ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: carmenmg

PA-

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

59
ZON: A petición de la Doctora Rocío Córdova, en esta fecha y en treinta fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, por Licencia concedida al Titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según Acción de Personal Número 2812-DP-DDP de la Dirección Nacional de Personal de la Función Judicial de fecha veinte de Noviembre del presente año, suscrito por el Doctor Gustavo Donoso Mena, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura Encargado, **EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE SUSTITUCION DE PODER GENERAL, OTORGADO POR LA DOCTORA MARIA EDITH JATIVA CORDOVA, A FAVOR DEL SEÑOR HECTOR HOYOS NAVARRETE Y MAS DOCUMENTOS DE APROBACION**, que anteceden. Quito, a veinte y ocho de Diciembre del año dos mil siete.

Ab. Javier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYACUIL

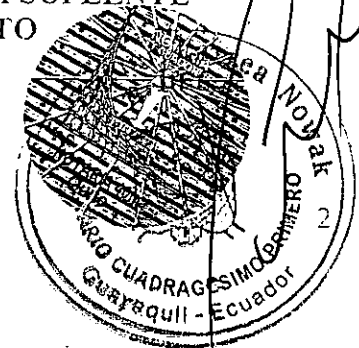


[Signature]
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de Diciembre del año dos mil siete.



[Signature]
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

compareciente íntegramente ésta escritura por mi el Notario
dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-

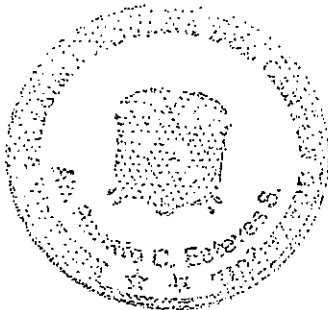
HECTOR HOYOS NAVARRETE (APODERADO GENERAL)

CED. IDENT. NO: 0924788490

JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ

CED. CIUD. NO. 0102628799

Abg. Javier Larrea Novak
NOTARIO CUADROCESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

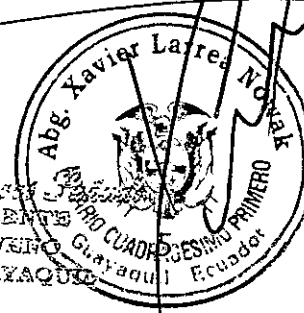


Abg. S. E. Echeverría
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día y
fecha de su celebración.-



Abg. S. E. Echeverría
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 32.659
FECHA DE REPERTORIO: 06/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha ocho de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-100004396, dictada el 2 de Julio del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, (e) AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada la misma que contiene: la delegación de poder general que otorga la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B.V. a favor de Juan Fernando Moscoso Ordoñez y sustitución de poder general que otorgó la mencionada compañía a favor de Héctor Hoyos Navarrete, de fojas 70.551 a 70.611, Registro Mercantil número 12.924. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. -3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 370 un extracto de la presente escritura.-

ORDEN: 32659



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESPACIO EN BLANCO